

ACTA DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE OFERTA

“INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EDAR ALSASUA-URDIAIN”

Pamplona, 12 de diciembre de 2024

Según lo dispuesto en la cláusula 8 del Pliego regulador de la licitación de referencia, constituyen la Unidad Gestora de la contratación de esta licitación los miembros que se relacionan a continuación:

- Roberto Ferrández Lasaosa, Director de Operación y mantenimiento
- Mikel Satrustegui Marturet, Director de Administración y Finanzas.
- Oihane Oloriz Areso, Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas.

La Unidad Gestora manifiesta la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de licitación.

A continuación, y conforme a lo dispuesto en la cláusula 16 del Pliego regulador y, a través, de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del sobre *Oferta* presentado por las siguientes empresas:

CIF	EMPRESAS
B20980918	EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.L.
A79486833	ELECNOR
A31215452	MONTAJES ELECTRICOS NOI, S.A.

La Mesa de Contratación comprueba que las citadas empresas han presentado en tiempo y forma la declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

En la tabla siguiente se presentan las ofertas recibidas, con el cálculo de las bajas realizadas.

CIF	EMPRESAS	OFERTA	BAJA
B20980918	EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.	69.534,60 €	37,76%
A79486833	ELECNOR	106.785,34 €	4,42%
A31215452	MONTAJES ELECTRICOS NOI, S.A.	89.804,29 €	19,62%

La Mesa de contratación constata que la mejor oferta coste-eficacia/precio, la presentada por EKILOR ENERGIAS RENOVABLES, S.L. (B20980918), ha incurrido en calificación de oferta anormalmente baja según lo dispuesto en el apartado c) de la cláusula 17ª del Pliego regulador.

En este sentido, y en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 de contratos Públicos y la cláusula 17ª del Pliego regulador, se acuerda requerir a EKILOR ENERGÍAS RENOVABLES, S.L. la presentación de la justificación que considere oportuna para acreditar la viabilidad de la oferta económica realizada, otorgándoles un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Asimismo, se les apercibe de que en el caso de que no justifiquen satisfactoriamente el precio o coste propuestos, la oferta será rechazada y serán excluidos del procedimiento de adjudicación.

Se emplaza a los miembros de la Unidad Gestora a reunirse, cuando la empresa licitadora presente la documentación requerida, para el análisis de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto de calificación del sobre Oferta.

Fdo.:Firma la Unidad Gestora:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrustegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Admón. y Finanzas